

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" Y A CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, y la Ordenanza No. 000087 de 1996, y demás normas concordantes,

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORÍCESE al Gobernador del Departamento del Atlántico, para celebrar un convenio interadministrativo con la Nación - Ministerio del Interior - Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, por valor de hasta \$5.055.698.011, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

CONCEPTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	CONTRAPARTIDA DPTO 2019 (20%)	APORTE DE LA NACIÓN - INCORPORACIÓN A LA VIGENCIA 2019 (80%)
FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEATA	\$5.055.698.011	\$1.011.339.602	\$4.044.358.409

Fuente recursos contrapartida Departamento: Fondo Departamental de Seguridad y Convivencia  
(Contribución 5% - Tasa de Seguridad Ciudadana + Estampillas 12%)

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para adelantar los trámites y actuaciones necesarias para celebrar contratos y/o convenios, prórrogas, adiciones, y/o modificaciones, y demás actos administrativos necesarios que llegaren a requerirse, para el desarrollo y ejecución del proyecto a que hace referencia la presente Ordenanza.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" Y A CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTICULO TERCERO:** Las autorizaciones conferidas en la presente Ordenanza comprenden la realización de la etapa precontractual, contractual y post contractual; previos los trámites legales a lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las autorizaciones conferidas en la presente Ordenanza tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

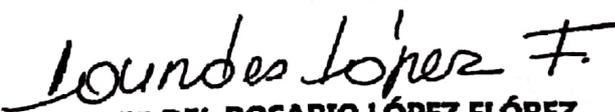
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Facultar al señor Gobernador para modificar el presupuesto del Departamento realizando los traslados, adiciones, y/o los demás movimientos presupuestales aplicables para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas, en especial la incorporación al presupuesto del Departamento de los recursos de asignados en virtud del convenio que trata el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO - Vigencia.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los

  
**GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**  
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

  
**LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ**  
Primer Vicepresidente

  
**JORGE LUIS RANGEL BELLO**  
Segundo Vicepresidente

  
**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA**  
Secretario General

ORDENANZA No. 000460 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" Y A CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	13	de	2019
Segundo Debate:	junio	21	de	2019
Tercer Debate:	junio	22	de	2019

  
**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA**  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico, Sancionese la presente ordenanza No 000463 de Junio 25 de 2019.

  
**LORETTA JIMENEZ SANCHEZ**  
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico Encargada  
de las funciones de Gobernador del Atlántico